



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN N° 114 - 2021 – MDL – GAF

Lince, 22 de setiembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 011-2021-LP N° 002-2021-MDL-CS emitido por el Presidente del Comité de Selección del, Procedimiento de Selección de **LICITACION PUBLICA N° 002-2021-MDL-CS -**, para la **Adquisición de Suministro e instalación del Equipamiento para Sub Componente de Conectividad con Fibra Óptica**, en el marco del Componente 2: suficiente equipamiento y mobiliario de operaciones y monitoreo en seguridad ciudadana del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince, provincia de Lima, departamento de Lima" – C.U.I. N° 2495844, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución N° 003-2021 -MDL-GAF, de fecha 30/03/2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2021; el mismo que fue modificado en seis (6) oportunidades a través de las Resoluciones N° 014, 026, 027, 032 y 058 -2021-MDL-GAF, de fechas 10/02/2021, 01/03/2021, 04/03/2021, 09/03/2021, 30/03/2021 y 04/05/2021.

Con Acta de calificación y otorgamiento de buena pro, de fecha 09 de agosto de 2021, en concordancia con el numeral 65.1. del Artículo 65° del RLCE, El Comité de Selección por decisión en Mayoría, con los votos a favor del primer y segundo miembro titular y con el voto en contra del Presidente, decidió DECLARARON DESIERTO TOTAL el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2021-MDL-CS-1, Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Sub Componente de Conectividad con Fibra Óptica, en el marco del Componente 2: suficiente equipamiento y mobiliario de operaciones y monitoreo en seguridad ciudadana del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince, provincia de Lima, departamento de Lima" – C.U.I. N° 2495844.

Con Informe N° 009-2021-MDL/CS-LP N° 002-2021-JOCS, de fecha 24 de agosto de 2021, el Presidente del Comité de Selección Informa las causas del desierto y solicita adecuar el requerimiento a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Con MEMORANDO N° 00175-2021-MDL/GAF/ST, de fecha 15 de setiembre la Sub Gerencia de Tecnología de la Información remite las correcciones efectuadas al Requerimiento, el cual cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en señal de aprobación de dichas modificaciones.

Que, de conformidad con el numeral 42.4 del artículo 42° del Reglamento, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Que, de acuerdo al artículo 44° del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en cumplimiento del artículo 47° Documentos de Procedimiento de Selección, numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que indica: "los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración
y Finanzas

de Lince”; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDL-CS, derivado de la Licitación Publica N° 002-2021-MDL-CS-1: “Adquisición de Suministro e instalación del Equipamiento para Sub Componente de Conectividad con Fibra Óptica”, en el marco del Componente 2: suficiente equipamiento y mobiliario de operaciones y monitoreo en seguridad ciudadana del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince, provincia de Lima, departamento de Lima" – C.U.I. N° 2495844, correspondiendo el Registro PAC Número 35-2021; cuyo valor estimado es **S/ 659,955.24 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 24/100 Soles); incluidos impuestos de ley.**

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, la Sub Gerencia de Logística, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWGkJKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>